

Expediente: **296/17**

Carátula: **MORENO GRACIELA DEL VALLE C/ PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- S/ NULIDAD DE ACTO ADMINISTRATIVO**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA I**

Tipo Actuación: **CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL**

Fecha Depósito: **21/10/2021 - 05:05**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I

ACTUACIONES N°: 296/17



H105011263645

Expte N°: 296/17

CEDULA DE NOTIFICACION

San Miguel de Tucumán, 19 de octubre de 2021.-

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I (CALLE 9 DE JULIO N° 451 -10° PISO - CIUDAD)

Autos: MORENO GRACIELA DEL VALLE c/ PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- s/ NULIDAD DE ACTO ADMINISTRATIVO.

Se notifica a: **MORENO, GRACIELA DEL VALLE y al letrado ARIEL TALEBI**

Estrado Digital

PROVEIDO

19/10/2021 "SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, OCTUBRE DE 2021. VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I°).- REGULAR HONORARIOS al letrado ARIEL TALEBI la suma de \$40.000.- (Pesos cuarenta mil) por su actuación en el carácter de patrocinante de la parte actora, en una etapa del principal (interposición de demanda), donde las costas son a cargo de la accionante; la suma de \$4.000.- (Pesos cuatro mil) por su actuación en idéntico carácter respecto de la declaración de abstracto pronunciamiento, resuelta por los puntos I y II de la Sentencia N°116, de fecha 27/02/2020, donde las costas se impusieron por el orden causado; y la suma de \$4.000.- (Pesos cuatro mil) por su actuación en idéntico carácter respecto de la excepción de falta de legitimación para obrar en el actor por haber quedado firme el acto administrativo impugnado resuelta en el punto III de la Sentencia N°116, de fecha 27/02/2020, donde las costas fueron impuestas a la accionante (cfr. arts. 12, 15, 38 in fine, 42, 43 y 59 de la Ley 5.480). **II°).- REGULAR HONORARIOS** a la letrada MARIA SOFIA GANDUR la suma de \$62.000.- (Pesos sesenta y dos mil) por su actuación en el doble carácter de apoderada y patrocinante de la Provincia de Tucumán, en una etapa del principal (contestación de demanda), donde las costas son a cargo de la accionante; la suma de \$9.300.- (Pesos nueve mil trescientos) por su actuación en idéntico carácter respecto de la excepción de falta de legitimación para obrar en el actor por haber quedado firme el acto administrativo impugnado resuelta en el punto III de la Sentencia N°116, de fecha 27/02/2020, donde las costas fueron impuestas a la accionante; y la suma de

\$9.300.- (Pesos nueve mil trescientos) por su actuación en idéntico carácter respecto del incidente de caducidad de la instancia principal resuelto por Sentencia de fecha 18/08/2021, donde las costas fueron impuestas a la accionante (cfr. arts. 15 y 43 de la Ley 5.480). **HÁGASE SABER. FDO.: DR. JUAN RICARDO ACOSTA; DRA. MARIA FLORENCIA CASAS. ANTE MÍ: CELEDONIO GUTIERREZ". QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-** MEGC

Actuación firmada en fecha 20/10/2021

Certificado digital:
CN=GUTIERREZ Celedonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254988813

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.